



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Universalización de la Salud"

PRESIDENCIA DE COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN N° 079-2020-UNF/PCO

Sullana, 06 de octubre de 2020

VISTOS:

El Oficio N° 864-2019 – UNF – DGA-UEI de fecha 27 de noviembre de 2019; la Carta N° 002-2020/MLZ de fecha 13 de enero de 2020; la Carta N° 001-2020-UNF-DGA-UTIC de fecha 20 de enero de 2020; la Carta N° 001-2020-PJGS de fecha 14 de febrero de 2020; el Informe N° 06-2020-UNF-DGA-UEI-VBV/MO de fecha 17 de febrero de 2020; el Oficio N° 030-2020-UNF-DGA-UTIC de fecha 25 de febrero de 2020; la Carta N° 026 -2020 - UNF - DGA-UEI de fecha 26 de febrero de 2020; la Carta N° 008-2020/MLZ de fecha 20 de junio de 2020; el Oficio N° 008-2020 – UNF – UEI-PMSTIC de fecha 22 de junio de 2020; el Informe N° 036-2020-UNF-DGA-UTIC de fecha 30 de junio de 2020; el Informe N° 028-2020 – UNF – DGA-UEI de fecha 08 de julio de 2020; la Carta N° 001-2020-UNF-DGA-EUI-PMSTIC de fecha 08 de julio de 2020; la Carta N° 009-2020/MLZ de fecha 18 de julio de 2020; el Informe N° 022-2020-UNF-PCO-OTIC de fecha 25 de agosto de 2020; el Informe N° 045- 2020 – UNF– DGA – UEI de fecha 26 de agosto de 2020; el Informe N° 049 -2020-UNF-DGA-UEI de fecha 08 de setiembre de 2020; el Informe N° 74-2020-OPEP/UF-UNF de fecha 25 de setiembre de 2020; el Informe N° 415-2020-UNF-PCO-OPEP de fecha 25 de setiembre de 2020; el Oficio N° 636-2020-UNF-DGA-UEI de fecha 28 de setiembre de 2020; el Oficio N° 182-2020-UNF-DGA de fecha 28 de setiembre de 2020; el Informe N° 368 - 2020 - UNF – OAJ de fecha 30 de setiembre de 2020; el Informe N° 009-2020-UNF-UEI-PMSTIC-FVV de fecha 05 de octubre de 2020; el Oficio N° 680-2020 – UNF – DGA-UEI de fecha 06 de octubre de 2020; y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que mediante Ley N° 29568, del 26 de julio de 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el distrito y provincia de Sullana, departamento de Piura, con los fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico;



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Universalización de la Salud"

PRESIDENCIA DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Que mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 009-2019-UNF/CO de fecha 09 de enero de 2019, se aprobó el Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera, el mismo que consta de tres (03) Títulos, diecinueve (19) Capítulos, ciento cincuenta y dos (152) Artículos, catorce (14) Disposiciones Transitorias, una (01) Disposición Final y una (01) Disposición Derogatoria;



Con fecha 20 de mayo de 2019 se declara viable el Perfil de Pre inversión "Mejoramiento del Servicio de Tecnologías de Información y Comunicaciones en la Universidad Nacional de Frontera Distrito de Sullana - Provincia de Sullana - Departamento de Piura".

Que, con Decreto Supremo N° 008-2020-SA se declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional, por el plazo de noventa (90) días calendario, por la existencia del Coronavirus (COVID-19); y concretamente respecto al Sector Educación se establece en el numeral 2.1.2 del artículo 2, que el Ministerio de Educación, en su calidad de Ente Rector, dicta las medidas que correspondan para que las entidades públicas y privadas encargadas de brindar el servicio educativo, en todos sus niveles posterguen o suspendan sus actividades. Estas medidas son de cumplimiento obligatorio.



Que, mediante Decreto Supremo N° 156-2020-PCM, de fecha 26 de setiembre de 2020, se resolvió: "Prorróguese el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, ampliado temporalmente mediante los Decretos Supremos N° 051-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 075-2020-PCM, N° 083-2020-PCM, N° 094-2020-PCM, N° 116-2020-PCM, N° 135-2020-PCM y N° 146-2020-PCM; y precisado o modificado por los Decretos Supremos N° 045-2020-PCM, N° 046-2020-PCM, N° 051-2020-PCM, N° 053-2020-PCM, N° 057-2020-PCM, N° 058-2020-PCM, N° 061-2020-PCM, N° 063-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 068-2020-PCM, N° 072-2020-PCM, N° 083-2020-PCM, N° 094-2020-PCM, N° 116-2020-PCM, N° 129-2020-PCM, N° 135-2020-PCM, N° 139-2020-PCM, N° 146-2020-PCM y N° 151-2020-PCM, a partir del jueves 01 de octubre de 2020 hasta el sábado 31 de octubre de 2020, por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19".

Que, con Oficio N° 864-2019-UNF-DGA-UEI, de fecha 27 de noviembre de 2019, el Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones solicita a la Dirección General de Administración, lo siguiente: "las gestiones correspondientes para la contratación de una (01) persona natural o jurídica para el Servicio de Consultoría para Elaboración del Expediente del Sistema de Red de Conectividad 1.2 Sistema de Red de Conectividad del Proyecto "Mejoramiento del Servicio de Tecnologías de Información y Comunicación en la Universidad Nacional de Frontera, Distrito de Sullana-Provincia de Sullana-departamento de Piura", con la finalidad de mejorar los servicios de tecnologías de información y comunicación en el aula virtual, intranet, servicios de internet, biblioteca virtual, acceso al repositorio institucional y al campus virtual para el proceso de ingreso de notas y matriculas para los estudiantes y docentes de la comunidad universitaria de esta manera brindar un soporte adecuado a la formación académica y de investigación que brinda la UNF, de acuerdo a los términos de referencia adjuntos al presente".





UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Universalización de la Salud"

PRESIDENCIA DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Que, mediante Carta N° 002-2020/MLZ, de fecha 13 de enero de 2020, el Ing. Marcial Antonio Lozano Zegarra remite a la Entidad, el Expediente Técnico del proyecto "Mejoramiento del Servicio de Tecnologías de Información y Comunicaciones en la Universidad Nacional de Frontera, distrito de Sullana - provincia de Sullana - departamento de Piura" - Componente 1.2. "Sistema de Red de Conectividad", para su evaluación y aprobación correspondiente.



Que, con Carta N° 001-2020-UNF-DGA-UTIC, de fecha 20 de enero de 2020, la Jefa de la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones solicita a la Unidad Ejecutora de Inversiones: "revisión de la parte civil del expediente técnico del Sistema de Red de Conectividad 1.2 Sistema de Red de Conectividad del Proyecto "Mejoramiento del Servicio de Tecnologías de Información y Comunicaciones de la UNF". Cabe resaltar que la Unidad de Tecnologías de Información y Comunicaciones es la encargada de la revisión tecnológica y de la infraestructura de red siendo la Unidad Ejecutora de Inversiones la responsable de la parte civil del expediente, según OS N° 1290-2019".



Que, mediante Carta N° 001-2020-PJGS, de fecha 14 de febrero de 2020, el Ing. Jimmy Paul Gonzales Sandoval remite a la Jefa de la Unidad de Tecnología de Información y Comunicaciones: "la revisión del expediente técnico del Sistema de Red de Conectividad 1.2 del proyecto "Mejoramiento del Servicio de Tecnologías de Información y Comunicación De La UNF", adjuntando la documentación correspondiente.

Que, con Informe N° 06-2020-UNF-DGA-UEI-VBV/MO, de fecha 17 de febrero de 2020, el Profesional Técnico de la Unidad Ejecutora de Inversiones informa a la Unidad Ejecutora de Inversiones, concluyendo: "El expediente técnico "Mejoramiento del Servicio de Tecnologías de Información y comunicación en la Universidad Nacional de Frontera distrito de Sullana - provincia de Sullana - departamento de Piura (Código Unificado N° 2447626)", tiene por meta "Sistema de Red de Conectividad" presenta observaciones que deberán ser levantadas".

Que, mediante Oficio N° 030-2020-UNF-DGA-UTIC, de fecha 25 de febrero de 2020, la Jefa de la Oficina de Tecnologías de Información y Comunicaciones hace llegar al Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones: "(...) el informe de revisión expediente técnico del sistema de red de conectividad 1.2 sistema de red de conectividad del proyecto "Mejoramiento del Servicio de Tecnologías de Información y Comunicaciones de la UNF", de la parte tecnológica e infraestructura de red realizada por el consultor Ing. Paul Gonzales Sandoval con orden de Servicio N° 084-2020-UNF. De acuerdo a lo descrito se solicita se remita las observaciones realizadas en el informe al consultor del expediente técnico: Mejoramiento del Servicio de Tecnologías de Información y Comunicaciones de la UNF".





UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Universalización de la Salud"

PRESIDENCIA DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Que, con Carta N° 026 -2020 -UNF-DGA-UEI, de fecha 26 de febrero de 2020, el Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones comunica al Ing. Marcial Antonio Lozano Zegarra, lo siguiente: "(...) que se ha revisado el Expediente Técnico del Proyecto: "Mejoramiento del Servicio de Tecnologías de Información y Comunicaciones en la Universidad Nacional de Frontera Distrito de Sullana - Provincia de Sullana - Departamento de Piura" - Componente 1.2 "Sistema de Red de Conectividad", en el que se han encontrado observaciones que deben ser subsanadas".

Que, mediante Carta N° 008-2020/MLZ, de fecha 20 de junio de 2020, el Ing. Marcial Antonio Lozano Zegarra informa a la Entidad, que: "Cabe indicar que una de las observaciones formuladas consideró lo siguiente: "que antes de la presentación física del levantamiento de observaciones se haga una exposición del expediente técnico", la misma que fue realizada al personal CTIC de la universidad, en sesiones de video conferencia, así como una exposición total a nivel detalle de todo el Expediente Técnico, que incluía el levantamiento de observaciones de TICs e inclusión de nuevos requerimientos; la mismas que se encuentran compatibilizadas. Por lo antes indicado, se remite por vía digital el Expediente Técnico del Técnico del Componente 1.2: "Sistema de Red de Conectividad" del proyecto "Mejoramiento del Servicio de Tecnologías de Información y Comunicaciones en la Universidad Nacional de Frontera Distrito de Sullana - Provincia De Sullana - Departamento De Piura"; para su trámite correspondiente".

Que, con Oficio N° 008-2020 – UNF – UEI-PMSTIC, de fecha 22 de junio de 2020, el Coordinador del Proyecto de Mejoramiento del Servicio de Tecnologías de Información y Comunicaciones solicita al Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones: "(...) la revisión de las observaciones subsanadas del expediente técnico y así poder seguir con los tramites de aprobar dicho expediente técnico (...)".

Que, mediante Informe N° 036-2020-UNF-DGA-UTIC, de fecha 30 de junio de 2020, la Jefa de la Unidad de Tecnologías de Información y Comunicaciones remite al Coordinador del Proyecto de Mejoramiento del Servicio de Tecnologías de Información y Comunicaciones, el informe sobre la subsanación de observaciones del expediente técnico del sistema de red de conectividad del proyecto: "Mejoramiento del Servicio de Tecnologías de Información y Comunicaciones de la UNF."

Que, con Informe N° 028-2020 – UNF – DGA-UEI, de fecha 08 de julio de 2020, el Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones informa al Coordinador del Proyecto de Mejoramiento del Servicio de Tecnologías de Información y Comunicaciones, concluyendo lo siguiente: "Luego de haber realizado una verificación exhaustiva al expediente técnico se ha verificado varias falencias y/o deficiencias las cuales se ha detallado líneas arriba. Por lo antes expuesto el expediente "Tecnologías de Información y Comunicación en la Universidad Nacional de Frontera distrito de Sullana – provincia de Sullana – departamento de Piura" se encuentra Observado. Asimismo, recomienda que se le comunique a la persona encargada, realizar el



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Universalización de la Salud"

PRESIDENCIA DE COMISIÓN ORGANIZADORA

levantamiento de las observaciones planteadas, en el menor tiempo posible. Se continúe con los trámites administrativos correspondientes de acuerdo a los plazos establecidos por la ley".

Que, mediante Carta N° 001-2020-UNF-DGA-EUI-PMSTIC, de fecha 08 de julio de 2020, el Coordinador del Proyecto de Mejoramiento del Servicio de Tecnologías de Información y Comunicaciones informa al Ing. Marcial Antonio Lozano Zegarra: "(...) que se ha procedido a la revisión del expediente técnico "Mejoramiento del Servicio de Tecnologías de Información y Comunicaciones de la Universidad Nacional de Frontera, en el que aun presenta observaciones que deben ser subsanadas correspondiente a la meta 1.2. parte civil además de ello considerar las recomendaciones realizadas en la parte de infraestructura tecnológica del proyecto".

Que, con Carta N° 002-2020-UNF-DGA-UEI-PMSTIC, de fecha 16 de julio de 2020, el Coordinador del Proyecto de Mejoramiento del Servicio de Tecnologías de Información y Comunicaciones solicita al Ing. Ing. Marcial Antonio Lozano Zegarra, lo siguiente: "(...) incorporar en el expediente técnico de la meta 1.2 Infraestructura del Sistema Red de Conectividad del proyecto "Mejoramiento del Servicio de Tecnologías de Información y Comunicaciones en la Universidad Nacional de Frontera, distrito de Sullana - provincia de Sullana - departamento de Piura (CUI N° 2447626)" la implementación de los protocolos sanitarios para la prevención y control del COVID-19 (...)".

Que, con Carta N° 009-2020/MLZ, de fecha 18 de julio de 2020, el Ing. Marcial Antonio Lozano Zegarra remite a la Entidad el expediente técnico, con la subsanación de observaciones realizadas.

Que, mediante Informe N° 022-2020-UNF-PCO-OTIC, de fecha 25 de agosto de 2020, la Jefa de la Oficina de Tecnologías de Información y Comunicaciones informa a la Unidad Ejecutora de Inversiones y al Coordinador del Proyecto de Mejoramiento del Servicio de Tecnologías de Información y Comunicaciones, lo siguiente: "De acuerdo a lo presentado digitalmente por el consultor y revisado el expediente alcanzado se subsanada las observaciones del área de redes y comunicaciones del expediente técnico, dando por subsanada las observaciones. Como área usuaria se da por aprobado la parte de infraestructura tecnológica del componente 1 de la meta 1.2 Infraestructura del sistema de red de conectividad. Teniendo el expediente definitivo en digital enviando por la Coordinación del proyecto de Mejoramiento del Servicio de Tecnologías de Información y de Comunicaciones".

Que, con Informe N° 045- 2020 - UNF- DGA - UEI, de fecha 26 de agosto de 2020, el Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones comunica a la Dirección General de Administración, que: "El presente expediente técnico del proyecto: "Mejoramiento del Servicio de "Tecnologías de Información y Comunicación en la Universidad Nacional de Frontera, distrito de Sullana - provincia de Sullana - departamento de Piura" de la Meta : "Sistema de Red de Conectividad", cuenta con la información técnica mínima. El presupuesto asciende a la suma de S/ 9, 068,161.96 (nueve millones sesenta y ocho mil ciento sesenta y uno con 96/100 soles). El

5



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Universalización de la Salud"

PRESIDENCIA DE COMISIÓN ORGANIZADORA

plazo de ejecución es de 180 días calendarios. Se concluye opinión favorable para la aprobación del Expediente Técnico".

Que, mediante Informe N° 049 -2020-UNF-DGA-UEI, de fecha 08 de setiembre de 2020, el Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones remite a la Jefa de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, el Informe de Consistencia del Expediente Técnico Detallado de PIP Viable del proyecto "Mejoramiento del Servicio de "Tecnologías de Información y Comunicación en la Universidad Nacional de Frontera, distrito de Sullana – provincia de Sullana – departamento de Piura" con código único de inversiones N° 2447626, concluyendo que: "De acuerdo a lo revisado: Objetivo central: El expediente técnico mantiene en objetivo central desde su inicio. Localización: No se han dado cambios en la localización dado que el proyecto a ejecutar será dentro de los límites u linderos de la Universidad Nacional de Frontera por lo tanto el ámbito de influencia es la misma. Por todo lo Presentado en los ítems, luego de la Evaluación y Análisis entre el Estudio de Pre Inversión y el Expediente Técnico y a través del Presente Informe Técnico de Consistencia entre el Perfil de Pre Inversión y el Expediente Definitivo en la Fase de Inversión se recomienda Ingresar el Presente Proyecto al registro en la Fase de Ejecución. Se adjunta el Informe de Revisión del Expediente Técnico por parte del Área de la Unidad Ejecutora de Inversiones".

Que, con Informe N° 74-2020-OPEP/UF-UNF, de fecha 25 de setiembre de 2020, la Jefa de la Unidad Formuladora remite a la Jefa de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto: "(...) el Informe de consistencia aprobado de la meta 1.2 Sistema de Red de Conectividad que forma parte del Proyecto con Código Único 2447626 y el Formato 8-A ingresados al aplicativo del sistema del INVIERTE PE. Asimismo, concluye que el objetivo central del expediente técnico mantiene el objetivo central desde su inicio. La localización: No se han dado cambios en la localización dado que el proyecto a ejecutar será dentro de los límites u linderos de la Universidad Nacional de Frontera por lo tanto el ámbito de influencia es la misma. Luego de la Evaluación y Análisis entre el Estudio de Pre Inversión y el Expediente Técnico y a través del Presente Informe Técnico de Consistencia los evaluadores: Ing. Civil Cristhian Rumiche Távara y la Econ. Laura Aguilar recomiendan la aprobación del mencionado Informe de Consistencia. El proyecto continúa siendo consistente, con respecto al PIP declarado Viable. El resultado de la evaluación económica, indica que, con los nuevos costos el proyecto sigue siendo socialmente rentable. El Informe de Consistencia corresponde a la Meta 1.2 del Componente 1: Infraestructura, que ha presentado la Unidad Ejecutora e Inversiones UEI, quien a dado Opinión Favorable para la aprobación del Expediente Técnico".

Que, mediante Informe N° 415-2020-UNF-PCO-OPEP, de fecha 25 de setiembre de 2020, la Jefa de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto remite a la Unidad Ejecutora de Inversiones, lo siguiente: "(...) el informe de consistencia aprobado de la meta 1.2 Sistema de Red de Conectividad que forma parte del Proyecto con Código Único 2447626 y el Formato 8-A ingresados al aplicativo del sistema del INVIERTE PE, emitido por la jefa de la Unidad Formuladora (...)"



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Universalización de la Salud"

PRESIDENCIA DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Que, con Oficio N° 636-2020-UNF-DGA-UEI, de fecha 28 de setiembre de 2020, el Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones, emite la conformidad y solicita la aprobación del Expediente Técnico de la Meta: "Sistema de Red de Conectividad" del proyecto "Mejoramiento del Servicio de Tecnologías de Información y Comunicaciones en la Universidad Nacional de Frontera, distrito de Sullana - provincia de Sullana - departamento de Piura" Código Único 2447626, mediante acto resolutivo.

Que, mediante Oficio N° 182-2020-UNF-DGA, de fecha 28 de setiembre de 2020, la Jefa de la Dirección General de Administración remite a la Presidencia de la Comisión Organizadora: "(...) el Oficio emitido por el jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones, solicitando la aprobación mediante acto resolutivo del Expediente Técnico de la Meta: "Sistema de Red de Conectividad" del Proyecto Mejoramiento del Servicio de Tecnologías de Información y Comunicaciones en la Universidad Nacional de Frontera distrito de Sullana - Provincia de Sullana -departamento de Piura".

Que, con Informe N° 368-2020-UNF-OAJ, de fecha 30 de setiembre de 2020, la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión señalando que: "Bajo este escenario y al haber adjuntando el Formato N° 08-A, corresponde continuar con el trámite, siendo viable aprobar el Expediente Técnico de la Meta: "Sistema de Red de Conectividad" del Proyecto Mejoramiento del Servicio de Tecnologías de Información y Comunicaciones en la Universidad Nacional de Frontera, distrito de Sullana - provincia de Sullana - departamento de Piura", con código único de inversiones N° 2447626. Asimismo, recomienda se derive lo actuado a la Unidad Ejecutora de Inversiones, para que remita al encargado del Proyecto de Mejoramiento del Servicio de Tecnologías de Información y Comunicaciones, a efectos de incorporar en el expediente el pliego absolutorio, que indica el Ing. Marcial Antonio Lozano Zegarra, en su CARTA N° 009-2020/MLZ, lo cual es indispensable dado que en ella debe constar el desarrollo la implementación de los protocolos sanitarios para la prevención y control del COVID- 19, conforme lo requerido en la Carta N° 002-2020-UNF-DGA-UEI-PMSTIC; debiendo estar completo el expediente antes de su aprobación, lo cual será determinado y validado de ser el caso, en el informe a emitir por el área técnica. Luego de dar cumplimiento al numeral precedente, es viable que el Titular de la Entidad, apruebe el Expediente Técnico de la Meta: "Sistema de Red de Conectividad" del Proyecto Mejoramiento del Servicio de Tecnologías de Información y Comunicaciones en la Universidad Nacional de Frontera, distrito de Sullana - provincia de Sullana - departamento de Piura", con código único de inversiones N° 2447626".

Que, mediante Informe N° 009-2020-UNF-UEI-PMSTIC-FVV, de fecha 05 de octubre de 2020, el Coordinador del Proyecto de Mejoramiento del Servicio de Tecnologías de Información y Comunicaciones informa a la Unidad Ejecutora de Inversiones, "(...) respecto a las observaciones indicadas en el informe N° 368-2020-UNF-OAJ, y el levantamiento de las mismas realizadas por el consultor durante la elaboración del proyecto de Mejoramiento de los Servicios de Tecnologías de Información y Comunicaciones".



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Universalización de la Salud"

PRESIDENCIA DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Que, con Oficio N° 680-2020 – UNF – DGA-UEI, de fecha 06 de octubre de 2020, el Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones informa a la Presidencia de la Comisión Organizadora: "(...) el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica solicita que se derive lo actuado al encargado del Proyecto Mejoramiento del Servicio de Tecnologías de Información y Comunicaciones, a efectos de incorporar en el expediente el pliego absolutorio, que indica el Ing. Marcial Antonio Lozano Zegarra, en su CARTA N° 009-2020/MLZ, en atención a lo solicitado esta área técnica remite el Informe N° 009-2020-UNF-UEI-PMSTIC-FVV mediante el cual el coordinador del proyecto indica de manera detallada como se levantaron las observaciones conforme a lo requerido en la carta N° 002-2020-UNF-DGA-UEI-PMSTIC; por lo antes mencionado es viable que expida el acto resolutorio correspondiente".

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria – Ley N° 30220 y por las Resoluciones Viceministeriales Nros. 088-2017-MINEDU, 200-2019-MINEDU y 179-2020-MINEDU.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente Técnico de la Meta: "Sistema de Red de Conectividad" del Proyecto "Mejoramiento del Servicio de Tecnologías de Información y Comunicaciones en la Universidad Nacional de Frontera distrito de Sullana - Provincia de Sullana - departamento de Piura", con código único de inversiones 2447626, el mismo que tendrá como plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días calendario, cuyo presupuesto asciende a S/ 9'456,268.11 (nueve millones cuatrocientos cincuenta y seis mil doscientos sesenta y ocho con 11/100 soles), desagregado de acuerdo al siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	Costo Total (S/)
Infraestructura	6'322, 430.18
Gastos Generales (11.55%)	730, 209.82
Utilidad (10%)	632,243.02
Sub Total	7'684, 883.02
IGV	1'383,278.94
Valor Referencial para Obra	9'068,161.96
Supervisión de Obra	388,106.15
TOTAL	9'456,268.11

ARTÍCULO SEGUNDO.- DERIVAR el Expediente Técnico a la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Universidad Nacional de Frontera, para que se sirva disponer las acciones administrativas correspondientes conforme a sus competencias para la ejecución del proyecto.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Universalización de la Salud"

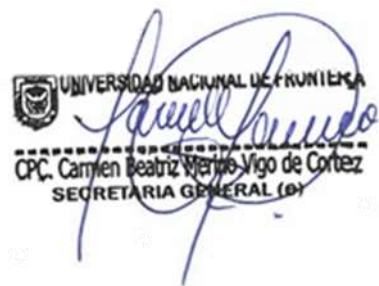
PRESIDENCIA DE COMISIÓN ORGANIZADORA



ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, a través, de los mecanismos más adecuados y pertinentes, a las demás instancias académicas y administrativas de esta Casa Superior de Estudios, para su conocimiento y fines correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y EJECUTESE.


UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
Dr. Raul Edgardo Natividad Ferrer
Presidente de la Comisión Organizadora


UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
CPC. Carmen Beatriz Wierbo Wigo de Cortez
SECRETARIA GENERAL (D)

